

| | |
|-------------|--|
| Referencia: | 2019/00002041L |
| Asunto: | SUSTITUCION DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPOS DE FUTBOL 1 Y 2 "FRANCISCO MELIAN" |

| INFORME DE SUPERVISIÓN FAVORABLE | | | |
|---|------------|------------|----------------|
| Nombre del proyecto: SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL EN LOS CAMPOS DE FUTBOL 1 Y 2 DEL COMPLEJO DEPORTIVO FRANCISCO MELIÁN | | | |
| Lugar de ejecución: COMPLEJO DEPORTIVO FRANCISCO MELIÁN, C/ PINTOR ANTONIO PATALLO. PUERTO DEL ROSARIO | | | |
| Autora del proyecto: Dña. Pino González Gordillo Arquitecta Técnica. Unidad de Infraestructura. | | | |
| Fecha de redacción: Abril de 2020 | | | |
| Tipo de obra (Art. 234 de la LCSP): Obras de conservación y mantenimiento | | | |
| Plazo de ejecución: 4 Meses | | | |
| Resumen del presupuesto: | | | |
| | FASE I | FASE 2 | TOTAL |
| PEM | 609.007,64 | 405.740,27 | 1.014.747,91 € |
| 13% Gastos Generales | 79.170,99 | 52.746,24 | 131.917,23 € |
| 6% Beneficio Industrial | 36.540,46 | 24.355,48 | 60.895,82 € |
| Valor Estimado | 724.719,09 | 482.830,92 | 1.207.550,01 € |
| IGIC tipo 7% | 50.730,34 | 33.798,16 | 84.528,50 € |
| PBL | 775.449,42 | 516.629,09 | 1.292.078,51 € |
| El presupuesto base de licitación del proyecto asciende a un millón doscientos noventa y dos mil setenta y ocho euros con cincuenta y un céntimos (1.292.078,51 €) | | | |
| Clasificación del contratista: Subgrupo 6 del Grupo G, categoría 5 | | | |

El técnico que suscribe el presente informe, declara:

- Que la obra definida en el proyecto cumple la función para la que ha sido proyectada y satisface las necesidades determinadas por esta Administración.
- Que la solución técnica propuesta está debidamente justificada y es viable.
- Que los precios unitarios y de las unidades de obra son adecuados al mercado para la ejecución del contrato.
- Que la clasificación es adecuada a la naturaleza del proyecto y al valor estimado.
- Que los documentos que integran el proyecto son los adecuados a la naturaleza y fines de la obra.
- En la memoria del proyecto existe manifestación expresa y justificada de que el proyecto comprende una obra completa, según lo establecido en el artículo 125 del Reglamento General de la Ley de Contratos.

Por lo expuesto, se **informa favorablemente** a los efectos oportunos el presente Proyecto de sustitución del césped artificial en los campos de fútbol 1 y 2 del complejo deportivo Francisco Melián. Se considera que el proyecto reúne cuantos requisitos son exigidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en vigor. El técnico redactor del proyecto responderá directamente de la veracidad y exactitud de los datos consignados en el mismo.